

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

| | |
|------------------|------------|
| Trimestre | 90 pesetas |
| Semestre | 180 — |
| Año | 300 — |

| | |
|--|-------|
| Ayuntamientos de la Provin- cia, año | 250 — |
|--|-------|

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales

(Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente, 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)



Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial, declarado de pago, insertado en el "oficial", 6 pesetas.

Insertados en el "Parte no oficial" devengarán a diez pesetas por línea o fracción. Conforme al artículo 1.º del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con timbre móvil que le corresponda por cuantía, y a 5 pesetas de tasa provincial, cuyos importes se cargarán en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán a precio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.353

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CEBOS ENVENENADOS.—Circular

En uso de las facultades que me están conferidas he acordado autorizar al señor Alcalde de Calatorao para que, mediante la colocación de cebos envenenados en dicho término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 12 de mayo de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 2.354

CEBOS ENVENENADOS.—Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar al señor Alcalde de Carenas para que, mediante la colocación de cebos envenenados en dicho término municipal, puntos denominados "Val-

darcín", "Muela Grande", "Muela Pequeña", "Muela del Monte", "Valverde", "Moratilla", "Valdemagoya" y "Peñas Albas", proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 12 de mayo de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION TERCERA

Núm. 2.356

Excma. Diputación Provincial

JEFATURA DEL SERVICIO DE RECAUDACION

Como resolución del concurso abierto entre funcionarios del Ministerio de Hacienda para el nombramiento de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de La Almunia de Doña Godina, esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de abril, acordó nombrar para el desempeño de dicho cargo al con-

cursante D. Luis Ucero Martín, por reunir las condiciones exigidas en el vigente Estatuto de Recaudación.

Zaragoza, 11 de mayo de 1959.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 2.311

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

En esta Excma. Corporación municipal se halla en tramitación el expediente para la devolución de la fianza depositada por Alcor, S. A., para responder del suministro del lote de lámparas que le fué adjudicado en la subasta celebrada el pasado día 6 de febrero último.

Lo que se hace público para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 8 de mayo de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.314

D. Ricardo Galve Peguero ha solicitado se le devuelva la fianza que constituyó para responder del suministro de carbón que le fué adjudicado en subasta celebrada en el pasado año de 1958.

Lo que se hace público para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 8 de mayo de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.315

Fomento de Obras y Construcciones, S. A., ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de encintado de jardines en la Plaza de Salamero y tendido de hormigón asfáltico en frío.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 9 de mayo de 1959.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.297

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 1959.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece veinte horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. Gumersindo Claramunt Blasco, D. José Paricio Frontián, D. José Blesa Azanza, D. Serapio Quintín Mancholas, D. José-María Franco de Espés Domínguez y don Luis Blasco del Cacho; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Inter-

ventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía relativa al nombramiento de diverso personal para desempeñar cargos interinos y accidentales.

—Abonar las dietas reglamentarias a los miembros del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición a plazas de policías municipales, por sus distintas actuaciones.

—Aprobar escrito de Secretaría General presentando a la aprobación extracto de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de marzo.

—Dar la conformidad a la relación de facturas por suministros y trabajos efectuados en los distintos servicios municipales.

—Adjudicar la adquisición de 1.100 toneladas de sulfato de alúmina, con destino a la clasificación de aguas para abastecimiento de la ciudad, como resultado de la subasta, celebrada, a D. José Peleato Peleato, por la cantidad de 2.614.754 pesetas, y con sujeción a las condiciones que han regido la expresada licitación.

—Desestimar la petición de D.^a Isabel Forniés Gracia de que no se le dé de baja en el cultivo de tierras sitas en Villamayor ya que no se ha dispuesto por la Corporación la caducidad de las concesiones que no hubieran pagado el canon y no ha lugar a modificar aquel acuerdo.

—Denegar la petición de D. Jesús García Lasheras de que se le autorice para ejercer la profesión de fotógrafo ambulante en calle Progreso Español, puesto que este emplazamiento no figuró en el pliego de condiciones que rigió la subasta.

—Desestimar la solicitud de don José-María Lanaspá Magaña de que se le adjudique un puesto de fotógrafo en el Paseo Echegaray, puesto que ese emplazamiento no figuró en el pliego de condiciones que rigió la subasta.

—Abonar a la Excma. Diputación los gastos de asistencia prestados en el departamento del Pensionado de la Maternidad a D.^a María-Concepción Rodríguez, esposa del funcionario municipal D. José-María Aznar.

—Contestar a D. José-Luis Ortiz de Lanzagorta, guardia municipal interino que fue de esta Corporación, res-

puesta a su petición de que se le abone en metálico la licencia no disfrutada y se le pague la cantidad que corresponda de la extraordinaria del 18 de Julio próximo, en el sentido de que lo primero es improcedente y lo segundo se le tendrá en cuenta al hacer las nóminas de dicha paga extraordinaria.

—Aprobar la lista de aspirantes admitidos a las oposiciones para cubrir tres plazas vacantes de mozos de limpieza del Matadero municipal.

—Abonar las horas extraordinarias devengadas por el personal de Estadística en la rectificación del vigente padrón municipal.

—Abonar las horas extraordinarias devengadas por el Auxiliar administrativo D. Juan Domínguez Domínguez por el archivo de documentos de la Sección de Fomento.

—Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que suscriba el acta extendida por la Inspección Técnica del Timbre del Estado por los conceptos que se expresan en el dictamen.

—Quedar enterada de un atento escrito del Excmo. Sr. D. Juan Cabrera Felipe, Rector Magnífico de esta Universidad, en el que expresa su gratitud por el acuerdo municipal de felicitarle con motivo de haberle sido concedida la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, y se ofrece para cuanto pueda redundar en beneficio de Zaragoza.

—Quedar enterada de un afectuoso escrito de Mr. Louis Sallenave, agradeciendo la felicitación que se le transmitió con motivo de haber sido reelegido para tal cargo.

—Quedar enterada que el Ilustrísimo Sr. Director general de Sanidad ha comunicado el envío de 250.000 pesetas que prometió como subvención para la campaña antipoliomielítica que se está llevando a cabo en esta ciudad, y expresarle nuestro agradecimiento.

—Quedar enterada de un telegrama del Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas en el que comunica que ha sido puesto en marcha el expediente económico para ejecución de las obras de acequia del Cascajo, para el abastecimiento de la Academia General Militar y del barrio del Rabal.

—Felicitar a la Institución "Fernando el Católico" por el señalado éxito obtenido por el II Congreso Histórico Internacional de la Guerra de la Independencia y su época.

—Felicitar al Ilmo. Sr. D. Francisco Ynduráin, como Presidente del Ju-

rado de los Premios de la Crítica, organizado por Radio Zaragoza, por la meritoria labor que llevan a cabo.

—Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por la muerte de la virtuosa dama D.^a Carmen Carpi, viuda de Lasierra (q. e. p. d.), y expresar a sus hijos el más sentido pésame.

Y se levantó la sesión la sesión, siendo las trece treinta horas.

Zaragoza, 11 de abril de 1959.—El Secretario, Luis Aramburo.—V.^o B.^o: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.297

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada el día 15 de abril de 1959.

Constituyese la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece y diez horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde: D. Gumerindo Claramunt Blasco, D. José Paricio Frontiñán, D. José Blesa Azanza, D. Serapio Quintín Mancholas, don José-María Franco de Espés Domínguez y D. Luis Blasco del Cacho; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Nombrar a D. Adrián Mohedano Domínguez Celador de la Policía Sanitaria de Abastos con carácter accidental.

—Incluir en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca número 27, duplicado, de la calle de San Miguel.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados en los distintos servicios municipales.

—Dar la conformidad a la certificación de obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Santa Teresa (parcial), Barbasán y Nueva, ejecutadas por D. Enrique Coca, en la cantidad de pesetas 109.520'68.

—Aprobar certificación de obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Latassa y Barbasán, ejecutadas por D. Enrique Coca, en la cantidad de 85.257'80 pesetas.

—Dar la conformidad a la certificación de obras de reparación del

alumbrado en la calle de Hernán Cortés, ejecutadas por Guiral Industrias Eléctricas, S. A., por la cantidad de 2.645'50 pesetas.

—Aprobar factura de Talleres Gracia Julián, S. A., por un importe de 8.622'70 pesetas, por la reparación de dos transformadores trifásicos "Siemens".

—Adjudicar al electricista del barrio de Monzalbarba las obras de conservación y entretenimiento del alumbrado de los barrios de Monzalbarba y Alfocea, por la cantidad de 150 pesetas mensuales.

—Adjudicar a D. Felipe Suñerás la prestación del servicio de conservación y entretenimiento de alumbrado en el barrio de Peñaflo, por la cantidad de 300 pesetas mensuales.

—Desestimar petición de D. Mariano Cristóbal Latorre, que interesa se le conceda el aprovechamiento de pastos del "Cabezo del Cementerio", en el barrio de Alfocea, por no ser de propiedad municipal.

—Desestimar solicitud de D. Angel del Campo Molina que interesa permutar unas parcelas de su propiedad por otras municipales, por no estimarlo procedente.

—Desestimar petición de D. Justo Gracia Navarro que interesa causar baja en el canon de cuatro parcelas de tierra de cultivo, por no haber sido reconocidas como de su propiedad en el acto de deslinde.

—Rectificar en la forma que se indica en el dictamen la ficha de cultivo correspondiente a la tierra que tiene concedida a canon D. Tomás Lamarca Salvador.

—Rectificar en la forma que se indica en el dictamen la ficha de cultivo correspondiente a la tierra que tiene concedida a canon en los montes de Peñaflo D. Hilario Espián Monforte.

—Dar de baja, a partir del próximo año forestal, en la concesión de 18 metros cuadrados de terreno para vivienda y 46 metros cuadrados para corral, en el monte "Restos de Torre", a D.^a Gregoria Tena Lasmarias y alta a D. Antonio Villarte Martínez.

—Aprobar gestiones realizadas por el Sr. Concejal Delegado del Teatro Principal, así como presupuesto remitido por D. Emilio Cepero para efectuar obras de pintura en el mismo, por un importe de 23.751 pesetas.

—Desestimar solicitud de D.^a Juana Plaza Salas que interesa se le autorice la instalación de un equipo de altavoces en la plaza de Aragón, por no estimarlo oportuno.

—Conceder asistencia médico-far-

macéutica a D.^a Benjamina Grau Llacara, viuda del que fue Secretario de Administración Local del Ayuntamiento de La Joyosa.

—Quedar enterada de las consecuencias que produce la baja en la Agrupación Temporal Militar de don Angel Garcés Mainar, Recaudador al servicio de este Ayuntamiento.

—Desestimar petición de D. Valeriano Lastanao Royo y otros, ayudantes del Parque de Tracción Mecánica, que solicitan dar efecto retroactivo al acuerdo municipal por el que se cambió la clasificación de plantillas y se mejoró la dotación económica, por considerarlo improcedente.

—Aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar el examen de aptitud para cubrir las plazas vacantes de peones especialistas del alumbrado.

—Dar la conformidad a la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición restringida para cubrir una plaza de carpintero afecto a la Dirección de Arquitectura.

—Aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición restringida para cubrir plazas de ayudante de reparador del alumbrado.

—Crear una beca para cursar estudios de preuniversitario y adjudicarla a favor del opositor D. Tomás Royo García.

—Conceder a la Organización Nacional de Ciegos una ayuda económica de 3.000 pesetas para gastos de organización del I Campeonato de España por equipos de Ajedrez, celebrado recientemente en Barcelona.

—Adjudicar definitivamente el remate de la subasta de las obras de reforma de la Casa de Socorro a favor de la proposición suscrita por D. Pablo Pérez Galindo, que se compromete a realizar las obras por la cantidad de 314.838'22 pesetas.

—Celebrar subasta pública para la adquisición del material eléctrico necesario para las instalaciones de la Casa Consistorial y demás servicios y dependencias municipales durante el año 1959.

—Aprobar factura presentada por "Gran Garaje Solano", por reparaciones efectuadas en el coche Z-15889, y por un importe de 2.373 pesetas.

—Quedar enterada de una atenta carta del Dr. Val-Carreres, en la que, en su nombre y el de sus familiares, expresa su gratitud por el acuerdo corporativo de hacer constar en acta el sentimiento por la muerte de su padre (q. e. p. d.), y de transmitirles

la condolencia del Concejo por tan sensible pérdida.

—Quedar enterada de una carta de D. José Calavia Gil, en la que en nombre de su señora madre, D.^a Pascuala Gil, y en el suyo propio, expone su agradecimiento por el acuerdo del Pleno municipal de conceder el nombre del que fue ilustre director de rondalla, Maestro Calavia, a una calle de la parcelación Damán.

Y se levantó la sesión siendo las trece veinte horas.

Zaragoza, 17 de abril de 1959.—El Secretario, Luis Aramburo.—V.^o B.^o: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.341

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 414 de 1959 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra viuda de Celso Moreno, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un camión de 22 HP., basculante, marca "Chevrolet", matrícula Z-6094, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorado en pesetas 60.000.

Los mencionados bienes se encuentran depositados bajo la custodia de hijos de Celso Moreno, con domicilio en General Franco, 7.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de mayo, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 2.342

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 50 de 1959 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Pablo Cervero Belloc, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

El derecho de traspaso del local que ocupa la industria, sito en esta capital (calle Predicadores, núm. 29, bajos). Valorado en 10.000 pesetas.

Dicha subasta es la segunda y última, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja General de Depósitos, el 10 % de la tasación.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.^a Que la adjudicación será provisional, al mejor postor que deposite en el acto el 20 por 100 de la tasación.

2.^a Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

3.^a Que el Organismo acreedor y el deudor tienen concedido derecho de tanteo por término de cinco días.

4.^a Que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, destinándolo, durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 2.362

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956 y 61 del de 13 de enero de igual año, se convoca a concurso de méritos la provisión de los siguientes cargos de la

Justicia municipal, declarados vacantes por acuerdo de la Sala de Gobierno al ser admitidas las renunciaciones de los que vienen desempeñándolos:

Castiliscar: Juez de paz propietario.

Codo: Juez de paz sustituto, y

Orés: Fiscal de paz propietario.

Los aspirantes presentarán solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia respectivo durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de mayo de 1959.—El Presidente, Ginés Parra Jiménez.—Por su mandato: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 2.352

Distrito Minero

D. Fernando Plaja Tobia, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por estar incurso en el artículo 168, apartado 2.^o, letra c), del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación:

"Diamantina", número 2.017, de sesenta y cuatro pertenencias de hierro, sito en término de Aranda de Moncayo, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" y en el del Estado para general conocimiento, declarándose franco y registrable el terreno comprendido en este perímetro, excepto para sustancias reservadas por el Estado, admitiéndose nuevas peticiones sobre los mismos, mediante instancias presentadas en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles para el público, diez a trece treinta, a partir de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

Núm. 2.319

Jefatura de Obras Públicas**ELECTRICIDAD**

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

“Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por D. Manuel Aznárez Sin, en nombre y representación del “Grupo Sindical de Colonización número 1.081”, para llevar a cabo la instalación de una línea de conducción de energía eléctrica a alta tensión para suministro de energía a la estación elevadora de aguas en Osera-Aguilar;

Resultando:

1.º Que el peticionario solicitó en 16 de mayo de 1958 la concesión de referencia con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan al dominio público y se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

3.º Que pactada la información pública reglamentaria, no se ha presentado reclamación alguna en esta Jefatura ni ante las Alcaldías de Osera y Fuentes de Ebro, según certificaciones de dichas entidades que obran en el expediente;

4.º Que han informado favorablemente el expediente la División Inspectora de la R.E.N.F.E., la Compañía Telefónica Nacional de España, la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Delegación de Industria de la provincia y el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la confrontación del proyecto;

5.º Que la Abogacía del Estado, con fecha 9 de febrero del año en curso, emitió informe favorable respecto del presente expediente, si bien hace la salvedad de que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Decreto de 10 de octubre de 1958, corresponde el establecimiento de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, y por tanto la resolución del presente expediente, al Gobernador civil de la provincia;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y el Decreto de 10 de octubre de 1958;

Considerando que el Decreto de 10 de octubre de 1958 no puede derogar lo dispuesto en la Ley de 20 de mayo de 1932, por ser esta última una disposición de rango superior,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Grupo Sindical de Colonización núm. 1.081 para instalar una línea de conducción de energía eléctrica y subestación transformadora a la estación elevadora de aguas en Osera-Aguilar; dicha línea derivará de la ya existente Sástago-Zaragoza y tendrá una tensión de 45 K.V. y una potencia a transportar de 750 K.V.A., para corriente alterna trifásica de 50 periodos por segundo, desarrollándose su trazado en los términos municipales de Fuentes de Ebro y Osera.

2.ª Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, así como a las líneas telegráficas del mismo.

3.ª Se decreta para dichas instalaciones la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre líneas de otros concesionarios, sobre terrenos propiedad de Diputaciones y Municipios y sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas por la instalación, en relación con las cuales se hubiere cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

4.ª No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

5.ª Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto presentado que ha servido de base al expediente, suscrito por el Ingeniero industrial D. Luis María Checa, en Zaragoza, a 10 de marzo de 1958, y teniendo siempre en cuenta lo dispuesto en las presentes condiciones.

6.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique la presente concesión en el “Boletín Oficial del Estado”, y deberán quedar terminadas en el tres meses, a partir de la misma fecha.

7.ª Antes de dar comienzo a las obras, el peticionario acreditará tener constituido el total del importe del depósito de obras que afectan a terrenos de dominio público, cuya devolución se efectuará según dispone el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

8.ª Una vez terminadas las obras, el concesionario lo comunicará a la Jefatura de Obras Públicas para proceder a su reconocimiento, con asistencia del mismo, levantándose las correspondientes actas, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario.

En las referidas actas se consignará en forma clara y precisa si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose, si así no fuera, las variaciones introducidas y si éstas son aceptables, y puede por tanto autorizarse la explotación.

9.ª El cruce con el ferrocarril de Madrid a Barcelona se hará ateniéndose a las siguientes condiciones, impuestas por la División Inspectora:

a) Son aplicables al caso las prescripciones generales contenidas en el apartado 1.º de la Real Orden de 17 de febrero de 1908, Ley y Reglamento de Policía de Ferrocarriles y las normas vigentes para instalaciones eléctricas.

b) El vano del cruce referido tendrá una luz de 34 metros y estará limitado por dos postes de hormigón; éstos, lo mismo que las crucetas y cables de este vano y los contiguos, cumplirán las condiciones que señala el párrafo 2-13 de las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de Obras Públicas de 10 de julio de 1948.

c) Los expresados postes de hormigón armado centrifugado deberán tener las alturas que se les asigna en el proyecto presentado, mediante las cuales el conductor más bajo de la línea eléctrica a instalar quedará a 2'20 metros de altura sobre el conductor más elevado de todas las líneas de energía eléctrica, telegráficas y telefónicas del ferrocarril y del Estado que en la actualidad se encuentren instaladas en el lugar del cruce, y se colocarán en terreno firme, fuera de los terrenos del ferrocarril, empotrados en macizos de hormigón, de profundidad suficiente para que quede asegurada su perfecta estabilidad.

d) Tanto en la sección y resisten-

cia de los cables conductores de energía eléctrica como las características de la línea, en lo que al cruzamiento con el ferrocarril se refiere, cumplirán las condiciones que se señalan en los párrafos 2-13 y 2-4 de las normas técnicas aprobadas por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 10 de julio de 1948, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 203, de fecha 21 del propio mes.

e) Antes de dar principio a los trabajos, la entidad peticionaria deberá ponerse de acuerdo con el personal técnico de la División Inspectora de Ferrocarriles y con el Jefe de la 25.ª Sección de Via y Obras de la R. E. N. F. E., residente en la estación de Zaragoza (Sepulcro), al objeto de efectuar el replanteo del cruce solicitado.

f) La R. E. N. F. E. quedará exenta de responsabilidad por los perjuicios que pudieran producirse al personal que trabaje en esta instalación y a los materiales que se empleen en la misma por causas imputables al ferrocarril.

g) La entidad concesionaria será responsable de los daños y perjuicios que puedan producirse al ferrocarril y a sus usuarios con motivo de esta instalación.

h) La comprobación de la instalación que se autoriza correrá siempre a cargo de la entidad concesionaria o su sucesora, la cual será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse al ferrocarril por su descuido, a este respecto.

i) El emplazamiento y detalles del cruce solicitado es el que figura en el plano presentado por la Sociedad peticionaria.

j) La obra correspondiente al cruce que se autoriza no podrá ejecutarse sin que el petionario haya obtenido de la Jefatura de Obras Públicas la concesión administrativa de la línea eléctrica a que se refiere.

10.ª En general, en los cruces con la carretera, redes telegráficas y telefónicas, caminos y barrancos existentes, se efectuará la instalación de modo que cumpla en todo con las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aun cuando no estén indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60º el ángulo de cruces, en caso de ser obli-

cuo. La entidad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

11. En los cruces con líneas de alta o baja tensión, líneas telegráficas o telefónicas que puedan existir en su día, se tendrá en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39, con las reglas que para su aplicación se dictaron por Real Orden de 27 de abril de 1932.

12. La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad en el servicio, se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y de la Delegación de Industria de la provincia, con arreglo a la legislación vigente y en lo que a cada Organismo compete.

13. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta del concesionario, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes.

14. Deberán practicarse antes de la puesta en servicio las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, a menos que se exima de ellas por la Delegación de Industria de la provincia.

15. Queda obligada la entidad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

16. La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

17. Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo hubiera que efectuar algún cruce con ellas, o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

18. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento; del Reglamento

de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales; la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento de 27 de marzo de 1919, o las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948, y, además de las prescripciones señaladas, las de los artículos 52 y siguientes de la Ley de 7 de octubre de 1904, que no hayan sido derogadas por el Reglamento de 27 de marzo de 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten.

19. Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en la Ley del Contrato del Trabajo, Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, las de la correspondiente Reglamentación, las referentes a seguridad social en general, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre estas materias.

20. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

21. También queda obligada la entidad concesionaria a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario, y a efectuar el reintegro de la concesión en la forma determinada por la vigente Ley del Timbre y su Reglamento.

22. Aceptadas por el petionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la antedicha oficina.

23. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones, o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctri-

cas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 8 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 2.056

Relación de permisos de circulación de automóviles diligenciados por esta Jefatura de Obras Públicas durante el mes de febrero de 1959.

(Continuación: Véase "B. O." n.º 111)

Día de la inscripción: 21.
Número de matrícula: Z-21498.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Derbi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: DC7711.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 2907.
Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: José Barreras.
Domicilio y población: San Juan de la Cruz, 6, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 21.
Número de matrícula: Z-21499.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Derbi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: DC8277.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 12772.
Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Juan Hernández.
Domicilio y población: Estercuel (Teruel).

Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 21.
Número de matrícula: Z-21500.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Derbi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: DC8354.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 13028.
Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Braulio Salvador.
Domicilio y población: El Burgo de Ebro (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 21.
Número de matrícula: Z-21501.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V58M114154.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT114164.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Carmen Ondiviela.
Domicilio y población: Jiloca, 14, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 21.
Número de matrícula: Z-21502.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V58M114209.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT114188.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80

Nombre y apellidos del propietario: Lorenzo Asín.
Domicilio y población: Montañana, número 111, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 21.
Número de matrícula: Z-21503.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V58M114228.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT114187.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Francisco Conde.
Domicilio y población: Villanueva de Gállego (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 21.
Número de matrícula: Z-21504.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V58M11513.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT115514.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Fermín Sanz.
Domicilio y población: Tauste (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 21.
Número de matrícula: Z-21505.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V58M115598.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT115579.

Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Evaristo Lacruz.
Domicilio y población: Sabiñán (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 21.
Número de matrícula: Z-21506.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V58M117024.
Cilindros: 1.
HP.: 1.

Número del bastidor: VT116986.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Miguel Lorda.
Domicilio y población: Barrio Picarral, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 21.
Número de matrícula: Z-21507.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V58M117749.
Cilindros: 1.
HP.: 1.

Número del bastidor: VT117763.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Ramón Camañes.
Domicilio y población: Manifestación, 2, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 21.
Número de matrícula: Z-21508.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V58M117762.

Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT117769.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: José Carrera.
Domicilio y población: Rebojería, número 9, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará.)

SECCION SEXTA

Núm. 2.351
CALATAYUD

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión del día 28 de abril pasado, la modificación del Plan general de ordenación urbana en lo que respecta al trazado definitivo del acuerdo entre las alineaciones de fachada del Paseo de Sixto Celorrio y la Avenida de Pascual Marquina, a instancia de D. Benito Langa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley del Suelo se somete esta modificación a información pública por espacio de un mes, durante el cual podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría.

Calatayud, 15 de mayo de 1959.—
El Alcalde, Antonino Gil.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.347

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado número 4 en providencia dictada en la ejecutoria de la causa núm. 343 de 1958, sobre hurto, se notifica al penado Antonio Castillo López que por sentencia dictada con fecha 10 de abril último por la Sección Segunda de esa Audiencia se le condenó, como autor responsable de tres delitos de hurto, el último en grado de frustración, a la pena de un año de prisión menor por cada uno de los dos hurtos consumados y tres meses de arresto mayor por el frustrado, accesorias y costas, y a que abone a José-Luis Gil la cantidad de

283'75 pesetas, como indemnización de perjuicios, y a la vez se notifica también dicha sentencia al perjudicado José-Luis Gil Rujz.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado y perjudicado citado, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.340

JUZGADO NUM. 4

En juicio de desahucio instado por D.^a Petra-Manuela Arana Aisa, contra D. Lorenzo Garayo, se dictó resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la Ciudad de Zaragoza a 7 de marzo de 1959.— El Sr. D. Francisco de Asis Sancho Rebullida, Juez municipal sustituto de este Juzgado número 4; visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, D.^a Petra-Manuela Arana Aisa, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, y de la otra, como demandado, D. Lorenzo Garayo, también mayor de edad, de la propia vecindad, sobre desahucio...

Resultando, etc.,

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por D.^a Petra-Manuela Arana Aisa, debo condenar y condeno a D. Lorenzo Garayo a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquella la garita de la casa núm. 15 de la calle Prudencio, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco Sancho”. (Rubricado).

Publicación.—En el día de su fecha fué leída y publicada la anterior sentencia por el Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.— Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado D. Lorenzo Garayo y su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido y firmo el presente en la Ilustrísima Ciudad de Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, (ilegible).